Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local
Delegación Territorial en Sevilla

Fecha: La de la firma

Ref.: SGPJDAL

Asunto: Rdo. Servicios mínimos Huelga

TODOS LOS ÓRGANOS JUDICIALES Y FISCALÍAS DE SEVILLA Y PROVINCIA
A/A: Secretaría Coordinadora/ Fiscalía y Personal Funcionario.

El sindicato UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES y la CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS han convocado una huelga general de jornada completa el 11 de noviembre de 2026 que afecta a todas las actividades desempeñadas por el personal funcionario del Cuerpo Especial de Médicos Forenses y de los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia, dentro del ámbito geográfico y jurídico del Estado español.

La Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Recursos Humanos de la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local , en el ámbito de sus competencias, ha dictado la Resolución de 30 de octubre de 2026, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia adscrito a la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local en los órganos y servicios de la Administración de Justicia de Andalucía, con motivo de la huelga general convocada el día 11 de noviembre de 2026, mediante el establecimiento de servicios esenciales mínimos.

Mediante dicha Resolución, se determinan los siguientes servicios esenciales, con carácter de mínimos, a prestar de forma presencial, durante el paro de jornada completa convocado el día 11 de noviembre de 2026: :

a) El personal de los órganos judiciales, Fiscalías e Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses que presten el servicio de guardia, para cualquiera de sus Cuerpos, en atención a los asuntos que tramitan y la urgencia en su resolución.
b) Medidas cautelares o provisionales, debido a la afectación de Derechos Fundamentales y la necesidad de su pronta resolución.
c) Juicios orales del orden penal en causas con preso o presa, con el fin de no demorar la resolución de situaciones de privación de libertad.
d) Las actuaciones del Registro Civil. Se entenderán de cumplimiento prioritario e inexcusable todas aquellas cuya naturaleza sea registral (nacimientos, defunciones, matrimonios, etc.)
e) Las actuaciones relativas a la violencia de género, en la jurisdicción de Violencia sobre la Mujer.
f) Los procedimientos para la tutela de los derechos fundamentales y libertades públicas referidos en el Capítulo XI del Título II del Libro II de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social; y Capítulo I, Título V de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
g) Tramitación de actuaciones y procedimientos derivados de los procesos electorales en aplicación de la legislación electoral general y de la legislación electoral sindical.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	AURORA DE LA HOZ MONTOYA	05/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmMVC3U9CS6XAZDVPC2GGG9ZAGU	PÁG. 1/4

En atención a este carácter esencial, se designan los siguientes servicios mínimos en el ámbito de competencia de la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local en referencia al personal de la Administración de Justicia competencia de la Junta de Andalucía:

a) En el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, por cada una de las Salas; así como una persona del Cuerpo de Auxilio Judicial para la Salas de lo Civil y Penal y otra persona del mismo cuerpo para el resto de Salas.
b) En las Audiencias Provinciales: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa por cada una de sus Secciones; así como una persona del Cuerpo de Auxilio Judicial para la Secciones de lo Civil y otra persona del mismo cuerpo para las secciones de lo Penal.
c) En las Fiscalías de las capitales de provincia: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, dos personas del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y una persona del Cuerpo de Auxilio Judicial, siendo una de las personas Tramitadoras para la realización de las funciones de las Fiscalías de Menores.
d) En el resto de Fiscalías: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y una persona más de uno de esos dos cuerpos donde existan plazas judiciales de Menores.
e) Para los Servicios Comunes Generales (Servicios Generales) de Málaga y Sevilla: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y una persona del Cuerpo de Auxilio Judicial. Los Servicios Comunes Generales (Actos de Comunicación): una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y una persona del Cuerpo de Auxilio Judicial.
f) El resto de los Servicios Comunes Generales de Almería, Córdoba, Granada, Huelva y Jaén: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y una persona del Cuerpo de Auxilio Judicial.
g) g) Sección de Primera Instancia e Instrucción: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal para el orden civil; y una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal para el orden penal. En cada partido judicial, una persona del Cuerpo de Auxilio Judicial por cada cuatro plazas judiciales de Primera Instancia e Instrucción.
h) Sección de Primera Instancia: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada plaza judicial y una del Cuerpo de Auxilio Judicial cada cuatro plazas judiciales.
i) Secciones de Instrucción: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa por cada plaza judicial y una del Cuerpo de Auxilio Judicial cada cuatro plazas judiciales.
j) Sección de lo Mercantil: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa por cada plaza judicial y una del Cuerpo de Auxilio Judicial cada cuatro plazas judiciales.
k) Sección de Violencia sobre la Mujer exclusivos: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa por cada plaza judicial y una del Cuerpo de Auxilio Judicial cada cuatro plazas judiciales.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	AURORA DE LA HOZ MONTOYA	05/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmMVC3U9CS6XAZDVPC2GGG9ZAGU	PÁG. 2/4

l) Sección de lo Penal: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa por cada plaza judicial y una del Cuerpo de Auxilio Judicial cada cuatro plazas judiciales.
m) Sección de lo Contencioso-Administrativo: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa por cada plaza judicial y una del Cuerpo de Auxilio Judicial cada cuatro plazas judiciales.
n) Sección de lo Social: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa por cada plaza judicial y una del Cuerpo de Auxilio Judicial cada cuatro plazas judiciales.
o) Sección de Vigilancia Penitenciaria: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y una del Cuerpo de Auxilio Judicial.
p) Sección de Menores: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa por cada plaza judicial y una del Cuerpo de Auxilio Judicial cada cuatro plazas judiciales.
q) Oficinas de Justicia del Municipio: una persona de cualquiera de los Cuerpos.
r) Institutos de Medicinal Legal: una persona funcionaria de los Cuerpos de Gestión o Tramitación Procesal y Administrativa en cada uno de ellos.
s) Médicos Forenses: Una persona del Cuerpo Especial de Médicos Forenses en cada Servicio de Patología Forense.
t) Guardias: las guardias de 24 horas o 48 horas y las de permanencia, la totalidad del personal de los distintos Cuerpos que esté de guardia, incluido el Cuerpo de Médicos Forenses. Para aquellas guardias de disponibilidad sus servicios serán prestados por dos personas funcionarias, entendiéndose la disponibilidad fuera del horario normal.
u) El personal que está desarrollando actuaciones derivadas de procesos electorales en aplicación de la legislación electoral general y de la legislación electoral sindical.

Asimismo, se establece que las personas funcionarias que realizarán los servicios mínimos serán designadas por cada una de las Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía.

El art. primero.1.t) de la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, atribuye a dichos órganos la competencia para la designación de los servicios mínimos en caso de huelga.

Por tanto, se le informa los servicios mínimos se determinarán entre el personal funcionario designado para su prestación, siguiendo el orden alfabético del primer apellido y comenzando por la letra «B», de conformidad con la Resolución de 29 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo previsto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 161, de 3 de julio de 2026).

En el supuesto de que no exista ninguna persona funcionaria cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	AURORA DE LA HOZ MONTOYA	05/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmMVC3U9CS6XAZDVPC2GGG9ZAGU	PÁG. 3/4

No obstante lo anterior, a fin de garantizar el ejercicio del derecho de huelga, sin perjuicio, de la obligación de garantizar los citados servicios mínimos, podrá modificarse la persona designada por orden alfabético desde el Órgano Judicial se propone a otra u otras personas dispuestas a llevar a cabo dichos servicios mínimos.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA,
DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Fdo.: Aurora de la Hoz Montoya

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	AURORA DE LA HOZ MONTOYA	05/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmMVC3U9CS6XAZDVPC2GGG9ZAGU	PÁG. 4/4